

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017 00235 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	NOBYS JOHANA ORTEGA ARRIETA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG
ASUNTO:	ACCEDE PARCIALMENTE A LA SOLICITUD DE COPIAS, REQUIERE Y ASIGNA CITA A LA PARTE DEMANDANTE.

Mediante memorial radicado por correo electrónico, la parte demandante solicita la expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria.

Sería el caso proceder a expedir las copias auténticas, no obstante, advierte el Despacho que a folio 193 del plenario el Tribunal Administrativo de Antioquia, el 12 de diciembre de 2019 expidió copias auténticas con constancia de ejecutoria de la sentencia y vigencia del poder de la togada, razón por la cual niega parcialmente tal petición.

Por otra parte, teniendo presente que a folios 195 y 196 se profirieron los autos de obedécese y cúmplase y la liquidación de costas, sobre tales actuaciones se accede a la petición de copias auténticas con constancia de ejecutoria.

Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

Piezas procesales	Folios	No. De páginas
Auto obedécese y cúmplase	195	1
Auto liquidación costas	196 y 197	2

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250)**

por página a autenticar, a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas, se cita a la parte demandante para que el día **miércoles 24 de marzo del 2021 a las 3 pm**, se haga presente en el Despacho Judicial, con el respectivo arancel, y proceda a sacar el duplicado de las piezas procesales enunciadas, para la expedición de las copias auténticas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

lag

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4adc9cf9e029e4abbe67e0dd18aeafd231d624c1e1b1507cd8f895134e6474f

Documento generado en 18/03/2021 08:25:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 23/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**